



# ADENDA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL Y RETROACCIÓN DE ACTUACIONES

**EXPEDIENTE:** Contrato de servicios de limpieza y mantenimiento de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja.

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja

## I. ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha 20/12/2025 se publicó en el Perfil del Contratante el expediente de contratación del servicio integral de limpieza y mantenimiento de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja y su Museo, junto con la Memoria Justificativa e Informe de Necesidad y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Segundo.-** Con posterioridad, se ha detectado la existencia de determinados errores materiales y discordancias descriptivas en la Memoria Justificativa, sin incidencia en el contenido contractual del expediente ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Tercero.-** Dichos errores materiales han sido puestos de manifiesto en el informe emitido por la Abogacía del Estado en Málaga de fecha 24/01/2026, en el que se concluye que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es correcto y que procede la subsanación de la Memoria Justificativa, como documento integrante del expediente pero carente de contenido contractual, a fin de corregir dichas inconsistencias.

## II. OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto:

- Dejar constancia de la corrección de errores materiales y de transcripción existentes en la Memoria Justificativa del contrato.
- Publicar la versión revisada y corregida de la Memoria, alineada plenamente con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Acordar, por razones de máxima garantía de los principios de publicidad, transparencia e igualdad de trato, la retroacción de las actuaciones y la apertura de un nuevo plazo de presentación de ofertas.

## III. NATURALEZA DE LAS CORRECCIONES

Las correcciones introducidas en la Memoria Justificativa tienen carácter exclusivamente aclaratorio y subsanador de errores materiales, consistentes principalmente en:

- La eliminación de una referencia incorrecta a la tramitación urgente del expediente.
- La corrección de determinadas discordancias descriptivas relativas a la sujeción a regulación armonizada, solvencia y exposición de los criterios de adjudicación, con el único fin de adecuar la Memoria al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



En ningún caso dichas correcciones implican:

- Modificación del objeto del contrato.
- Alteración del presupuesto, valor estimado o precio.
- Cambio alguno en los criterios de adjudicación, ponderaciones o fórmulas.
- Modificación de los requisitos de solvencia exigidos.
- Alteración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ni del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares mantiene íntegramente su redacción y plena prevalencia como *lex contractus* del procedimiento.

#### IV. PUBLICIDAD

La presente Adenda, junto con la versión revisada de la Memoria Justificativa, será publicada en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos oportunos.

En Nerja, a 28 de enero de 2026.

Fdo.:

José María Domínguez Pérez

Gerente

Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja